

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°022-2023-GAF-MDS**

Subtanjalla, 15 de setiembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N°600-2023-MDS/GAF-SGRRHH de fecha 06 de setiembre donde indica rendición y reembolso de viáticos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, El Informe N° 358-2023-SGCONT./MDS de fecha 07 de setiembre donde remite observaciones de la Sub Gerencia de Contabilidad, El Informe N° 612-2023-MDS/GAF-SGRRHH donde levanta observaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, El Informe N° 0363-2023-SGCONT./MDS, de fecha 11 de Setiembre del 2023, de la Sub Gerencia de Contabilidad donde informa el control previo y revisión del REEMBOLSO DE VIATICOS, El Informe N° 614-2023-GPP/MDS de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Gerente de Planificación y Presupuesto donde emite la Certificación de crédito Presupuestario.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título 2 preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, si bien la entidad no cuenta con directiva de "reembolso de gastos", empero dada las circunstancias y/o necesidades emergentes de esta corporación edil que requiere ser cubiertas en su totalidad, los gastos irrogados por dichas necesidades (en casos excepcionales) son asumidos con los recursos económicos de los servidores y funcionarios. En tal caso resulta procedente dar trámite al reembolso de gastos peticionados en razón que el mismo presenta la documentación respectiva que sustentaría los gastos irrogados;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Directiva N° 003-2022-EF/43.01 — Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, prescribe: "(...) 4.1.8. Reembolso de viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo,

Que, a través del REQUERIMIENTO N.º 019-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de fecha 01 de Setiembre del 2023, la Econ. GREYSHI EENIS CRUZ CONISLLA, en su calidad de Sub Gerente de Recursos Humanos, el día 04 de Setiembre del presente año en curso, se realizó una visita a la ciudad de Lima, para realizar las consultas respectivas que se ha emitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto a la COMISION PARITARIA de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y a su vez para hacer la consulta en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) RESPECTO A LA DIETA DE LOS Regidores, el viatico asciende la suma de S/. 161.50 soles (Ciento sesenta y uno 50/100 Soles), el mismo que fue asumido por el suscrito, solicita gestionar la emisión del acto resolutivo que apruebe el reembolso por el importe antes indicado, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIATICOS, a favor de la Econ. GREYSHI EENIS CRUZ CONISLLA Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por el importe total de S/ 161.50 (Ciento sesenta y uno 50/100 Soles), correspondiente al gasto realizado el día lunes 04 de Setiembre del presente año en curso, visita en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería y al solicitante para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
  
C.P.C.C. Sirra Evelyn Gabulle Lovera  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS